



PERÚ

Municipalidad Provincial de
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"***RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2016-MPT-GM.**

Puerto Maldonado, 02 NOV 2016

VISTO:

La CARTA N° 003-2016-MPT-CS/RGM041-2016 de fecha 28 de Octubre del 2016 suscrito por el Presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2016-MPT-GM en el proceso de selección convocado mediante Adjudicación Simplificada N° 012-2016-MDD-MPT/CS.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el artículo 76º de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley. En este sentido, la Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante, la "Ley"), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el "Reglamento") constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece las reglas que deben observar las Entidades en las contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos.

Que, efectuada la precisión anterior, con fecha 02 de mayo del 2016 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2016-MPT-GM, en su Artículo Primero se aprobó el Expediente de Contratación N° 013-2016-MPT-GAF, para la contratación de ups, rack para servidor, servidor de producción y switch solicitado por la Oficina de Informática y Estadística, de igual forma en su Artículo Segundo se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, quienes conducirán el proceso de selección, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, los mismos que fueron conformados de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

1. Ing. Sergio Vásquez Salas, con DNI N° 23963776, representante de la Sub Gerencia de obras, en calidad de Presidente;
2. Ing. Carlos Henry Vería Pérez, con DNI N° 43081922, representante de la Oficina de Informática y Estadística;
3. Lic. Adm. Isabel Irala Miranda, con DNI N° 43468072, representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. Rosa Meneses Vicencio, con DNI N° 10584821, representante de la Sub Gerencia de supervisión y liquidación;
2. Cpc. Carlos Sánchez Mafaldo, con DNI N° 05280544, representante de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;
3. Sr. Hilberto Sánchez Díaz, con DNI N° 04822373, representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Que, mediante CARTA N° 003-2016-MPT-CS/RGM041-2016 de fecha 28 de Octubre del 2016 suscrito por el Presidente del Comité de Selección ha puesto en conocimiento que la Ing. Carlos Henry Vería Pérez en calidad de miembro titular ya no laboran en la Municipalidad Provincial de Tambopata, de igual forma el Cpc. Carlos Sánchez Mafaldo, en calidad de suplente, tampoco mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Tambopata, solicitando la reconfiguración del Comité de Selección;

Que, de acuerdo al artículo 22º del Reglamento, el "Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones." Asimismo, el cuarto párrafo del artículo 08º de la Ley precisa que "La entidad puede conformar comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes,



PERÚ

Municipalidad Provincial de
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”*

servicios u obras requeridos por el Área Usuaria a través de determinada contratación su composición y funciones se determina en el Reglamento.”

Que, conforme a lo señalado, el Comité Selección debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, conformación que debe mantenerse en la designación de los suplentes de los miembros del Comité de Selección; siendo indispensable que uno de los miembros cuente con conocimientos técnicos del objeto de la contratación.

Que, en relación con la designación del Comité de Selección, el artículo 23º del Reglamento señala que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.”*

Que, en relación con ello, debe tenerse en cuenta que el artículo 25º del Reglamento señala que el quórum para el funcionamiento del Comité Selección se da con la presencia del número total de miembros titulares, siendo que en atención al artículo 23º del Reglamento, en ausencia de alguno de ellos, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, debiendo la Entidad evaluar el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiera, sin que ello impida la participación del suplente. Ahora bien, el artículo 23º del Reglamento señala que los integrantes del Comité de Selección, sean titulares o suplentes, sólo podrán ser removidos de su cargo por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, pudiendo designarse en el mismo documento al nuevo integrante. Asimismo, el referido artículo establece que los integrantes del Comité Selección no podrán renunciar al cargo encomendado.

Que, como se advierte, el cargo como miembro del Comité de Selección es irrenunciable. Por tanto, en el supuesto que alguno de los integrantes del Comité de Selección se abstenga de ejercer sus funciones en un proceso de selección en trámite, dicha conducta podría ser causal de sanción por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa sobre contratación pública, conforme a lo señalado en el artículo 9º de la Ley.

Que, en el presente caso según el documento en visto el Presidente del Comité de Selección ha manifestado que la ausencia del miembro titular y su suplente se debe que en actualidad no tienen relación laboral con la Entidad al haber sido cesado en sus cargo, siendo imposible su participación en el presente proceso de selección convocado, situación que amerita reconstituir el Comité de selección a efecto de continuar con el proceso de selección en el estado que se encuentre;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPT-A, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR el Comité de Selección, del proceso de selección convocado mediante Adjudicación Simplificada N° 012-2016-MDD-MPT/CS, para la contratación de 02 unidades de Servidor de Producción, 02 unidades de Ups, Switch Core y Rack para Servidores incluye instalación, solicitado por la Oficina de Informática y Estadística valor Estimado de S/ 294,433.74 (Doscientos Noventa y Cuatro mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 74/100 soles), quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

1. Elvis Gómez Chávez, con DNI N° 43378538, representante de la Oficina de Defensa Civil, en calidad de Presidente;
2. Francisco Javier Tineo Vílchez, con DNI N° 45597105, representante de la Oficina de Informática y Estadística;
3. Hilberto Sánchez Díaz, con DNI N° 04822373, representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. Rosa Meneses Vicencio, con DNI N° 10584821, representante de la Sub Gerencia de supervisión y liquidación;
2. Ing. Frank William Cruz Sisniegas, con DNI N° 04811812, Representante de la Gerencia de



PERÚ

Municipalidad Provincial de
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Planificación, Presupuesto y Racionalización;

3. Ruth Zaida Flores Vizarreta, con DNI N° 46380153, representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a los miembros del Comité de selección continuar con el proceso de selección en el estado en que se encuentre;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ABG. ROLAN RONDON PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL